

BASES INTEGRADAS

DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHPICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA

- PAC: 22 -



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos



de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA

RUC N° : 20137289921

Domicilio legal : PLAZA INDEPENDENCIA Nº 117 – MATUCANA

Teléfono: : (511) 244 3011

Correo electrónico : <u>contrataciones.munimatucana@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	
BIIB	NUEVO	5,153	5,158	
DIID	REVALIDACIÓN	5	5,156	
BIIC	NUEVO	526	538	
ыс	REVALIDACIÓN	12	556	
		TOTAL	5,696	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 039-2024-MPH-M/GAF el 16 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles) en Caja de la Entidad. Las Bases deberá ser recabadas en la Subgerencia de Abastecimiento.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- Resolución Directoral N° 3421-2016-MTC/18 Directiva N° 001-2016-MTC/15;
 Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación.
- Resolución Directoral N° 3586-2016-MTC/15 Directiva N° 003-2016-MTC/15;
 Características de Técnicas de los equipos de video y cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación.
- Resolución Directoral N° 028-2020-MTC/18 Directiva N°001-2020-MTC/15; Protocolo de Evaluación de Habilidades de conducción en la Infraestructura Cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento de licencias de conducir.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (**Anexo N° 12**)
- h) Estructura de costos8.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la MYPE, lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, con atención a la Subgerencia de Abastecimiento, sito en Plaza Independencia N° 117 – Matucana.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por cada entrega, por parte de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de prestación del servicio (se deberá incluir la valorización, de corresponder), asimismo tomas de fotografías.
- Informe de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.
- Conformidad emitida por la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Abastecimiento, sito en Plaza Independencia N° 117 (Piso 2).

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III



REQUERIMIENT ORENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito. Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con una persona jurídica que realice servicios de evaluación de postulantes (evaluación de conocimientos y habilidades de conducción) a los G postulantes interesados en obtener una licencia de conducir para vehículos menores (Clase B), cumpliendo así con las funciones y competencias conferidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que permita contribuir con los objetivos y metas de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Huarochirl - Matucana.

3. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.

4. BASE LEGAL

- TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo Genera
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.

 Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- Resolución Directoral Nº 3421-2016-MTC/18 Directiva N°001-2016-MTC/15; Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial ce las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación.
- Resolución Directoral Nº 3586-2016-MTC/15 Directiva N°003-2016-MTC/15; Características de Técnicas de los equipos de video y cámaras para la transmisión en línea de las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud a Postulantes a Licencias de Conducir las Escuelas de Conductores y los Centros de Evaluación.
- Resolución Directoral Nº 028-2020-MTC/18 Directiva Nº001-2020-MTC/15; Protocolo de Evaluación de Habilidades de conducción en la Infraestructura Cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento de licencias de conducir.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

EI SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA CBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA, deberá contemplar las siguientes características:

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 1 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

CATEGORIAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUB TOTAL	
BIIB	NUEVO	5,153	F 4F0	
	REVALIDACION	5	5,158	
nuc	NUEVO	526	520	
BIIC	REVALIDACION	12	538	
		TOTAL	5,696	

El contratista deberá coordinar con la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano, a efectos de recabar toda la información necesaria para la realización del servicio materia del presente término de referencia.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio de evaluación será ejecutado por una empresa privada en coordinación con/ la GTVTU.
- La GTVTU establecerá los procedimientos para las evaluaciones a los postulantes, en concordancia con el reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias y las directivas de la materia aprobadas.
- La empresa deberá emitir los certificados de aprobado de cada postulante, previo informe del evaluador.

REQUISITOS

El proveedor deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona jurídica debidamente inscrita en los registros públicos.
- Contar con RUC y RNP vigentes.
- Contar con Infraestructura de centro de evaluación propia o de terceros.
- No tener ningún impedimento para contratar con el sector publico.
- El proveedor se debe dedicar a la actividad de la contratación.

6. DEL RECURSO HUMANO Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO NECESARIO

El Contratista deberá proporcionar el recurso humano y equipamiento necesario, para la ejecución de la prestación materia del presente término de referencia, conforme al siguiente detalle:

6.1. DEL RECURSO HUMANO

- Un (01) DIRECTOR, que cuente con Título profesionel y experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas.
- Dos (02) EVALUADORES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, con licencia de conducir de categoría igual o superior a la que postu an los usuarios del Centro de Evaluación (Clase B), con una vigencia no menor de 02 años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme de infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito en los dos (2) últimos ciclos.
- Personal adicional para labores administrativas:
 - Un (01) personal administrativo para dar información sobre los procedimientos y procesos de las evaluaciones de conocimientos y manejo, ub cada en la

Municipalidad Provincial de Huarcchiri - Matucana | Piaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarcchiri, Lima

Página 2 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

fachada o próxima al ingreso del local del Centro de evaluación Para vehículos menores Clase B. Perfil profesional con estudios en curso, administración, ingeniería, contabilidad o afines, truncos o similares.

- Un (01) persona para la emisión de certificados de conocimientos o manejo, Perfil profesional con estudios en curso, administración, ingeniería, contabilidad o afines, truncos o similares.
- Un (01) persona para la recepción de licencias de conducir, entrega al administrado y acopio de cargos de entrega de licencias de conducir, Perfil profesional con estudios en curso, administración, ingeniería contabilidad o afines, truncos o similares.

El persona mínimo deberá ser conformado por al menos un (01) director y dos (02) evaluadores, que cumplan con los perfiles establecidos en el reglamento, posterior a la implementación, el operador del Centro ce Evaluación deberá contar con más evaluadores en relación con la demanda de los postulantes. En cuanto al personal administrativo podrá contratar a más personal idónec de acuerdo con su carga laboral en los ámbitos de tesorería, administración y contabil-dad.

6.2. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Nº	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA / CONDICIÓN
1	UNIDAD	01	IDENTIFICADOR DE HUELLA DACTILAR	En cada ambiente en que realice la evaluación de conocimientos y habilicades en la conducción, al mismo que debe contar con las características técnicas determinadas por el Reglamento de Identificación y Estado Civil – RENIEC, incorporando la funcionalidad de dedo o huella activa – LFD (Live Finger Detection) o rechazo de dedo falso. Este dispositivo podrá ser implementado cuando la provincia de Huarochiri se encuentre integrada al Sistema de Emisión de Licencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
2	UNIDAD	OB	EQUIPO INFORMÁTICO	Equipados por una plataforma tecnológica constituida por hardware y software, que: Permita la identificación biométrica del postulante a través de su huella dactilar en linea a través del Sistema Nacional de Conductores al Inicio y termino de cada examen. Contribuya a efectuar la evaluación de los exámenes de conocimientos. Garanticen la interconexión permanente con el Sistema Nacional de Conductores. Jitlice una dirección de Internet Protocol (IP) publica
3	UNIDAD	01	GRABADORES DE VIDEO Y CÁMARAS	Que cumplan con las características establecidas en la directiva N°003-2016-MTC/15, permitiendo registrar las evaluaciones de conocimientos y las evaluaciones de habilidades en la conducción al interior de la infraestructura cerrada a la circulación vial, con las sigu entes características: - Tecnología NVR para cámaras IP. - El grabador debe se compatible con la resolución de las cámaras de video y con DNVIF.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 3 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA CBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

Nº	MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA / CONDICIÓN
				Debe soportar la cantidad de cárnaras instaladas de ser necesario deberá contar con dos equipos de grábador de video. Formato de compresión de grabador de video H.264. Grabación de VGA, HD, FULL HD. Modo de grabación manual, detección de movimiento, tiempo, alarma y por fechas. Salida de video HDMI (720/1080I). Soporte de disco HDD SATA de 3TB. Soporte de alarmas de entrada y salida. Interfaz de Red 10/100/1000 Mlops Protocolos de Red HTTP, SMTP, FTP, TCP/IP, DHCP, DNS, PPCE. Alimentador 220/60Hz.
4	UNIDAD	01	CÁMARA PARA INTERIORES	Como mínimo para cada aula de evaluación de conocimientos de características: Tecnología IP. Resolución HD. Lente 2.8 (Angulo de visión mínima de 75°). Sensor de imagen 1/3 o ¼ con granado de dia y de noche. Velocidad de video mínimo de 15°ps, aun con movimiento de la imagen. Soporte de protocolos IPv4, IPv6, TCP/UDP, HTTP, DHCP, DNS, PPoE, SMTP. Alimentador de PoE y/o alimentador de corriente. Grabado de protección IP80 (contra polvo y agua). Compatibilidad ONVIF. Opciones de configurar el tamaño de imagen, calidad y FPS. Con sensor de detección de movimiento.
5	UNIDAD	03	CÁMARA PARA EXTERIORES	Como mínimo para el circuito de manejo. Tecnología IP. Resolución Full HD (1920x1080) pixeles. Lente 2.8-12mm (Angulo de visión minima de 88°). Sensor de Imagen 1/3 o ¼ con granado de día y de noche. Velocidad de video mínimo de 15°ps, aun con movimiento de la imagen. Soporte de protocolos IPv4, IPv6, TCP/UDP, HTTP, DHCP, DNS, PPoE, SMTP. Alimentador de PoE y/o alimentador de corriente. Grabado de protección IP60 (contra polvo y agua). Compat bilidad ONVIF. Opciones de configurar el tamaño de imagen, calidad y FPS.

Adicionalmente los equipos de hardware y software deberán contar con ancho de banda de 8mb de servicio de internet y computador mínimo CI5, 4RAM, HD 256TB, Windows 7 u 10 que deberán adquirir a los 30 días de adquirido el servicio.

Los parámetros para la instalación, configuración y mantenimiento de las cámaras y/o equipos de video están establecidos en los incisos X y XI de la directiva N°003-2016-MTC/15.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 4 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

Estos sistemas deberán transmitir en línea con SUTRAN previa coordinación con la GTVTU.

Nota: La cantidad indicada es referencial; por lo que el Contratista deberá considerar, de ser necesario, el aumento del equipamiento, a efectos de poder culminar los trabajos requeridos, dentro de los plazos establecidos

6.3. DE LA FLOTA VEHICULAR

El contratista deberá iniciar la implementación del centro como mínimo con dos (02) vehículos propios o de terceros de la categoría L1 y L3 y uno (01) de la categoría L5 e implementar en un máximo de 60 días, un vehículo por cada categoría vehícular a evaluar.

Antigüedad máxima. La antigüedad máxima de los vehículos, expresada en años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de fabricación, será cinco (05) años.

Localización: Los vehículos deberán encontrarse permanentemente a disposición del centro de evaluación.

Operatividad: Los vehículos deberán estar operativos, en buen estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y características técnicas que establece el Reglamento Nacional de vehículos y el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehículares, así como todos los requisitos adicionales que se establezcan mediante resolución emitida por la DGTT.

Seguros: Cada vehículo deberá contar con certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. La vigencia de la póliza deber anual, rencvable automáticamente por periodos similares y deberá de cubrir las ocurrencias que pudieran generar los vehículos de evaluación dentro del local, en el circuito de manejo o de la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública.

Identificación: Los vehículos deberán ser plenamente identificados como vehículos de evaluación, para lo cual se podrá utilizar casquetes o la inscripción de la carrocería del vehículo precisando la identificación del Centro de Evaluación y el texto de "Vehículo de Evaluación".

6.4. INFRAESTRUCTURA.

- Mínimo una oficina administrativa y de cómputo de 180m2, para la evaluación de conocimientos en la conducción que cumplan con los Indices de ocupación establecidos para aulas de cómputo en la norma técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior, aprobada mediante resolución vicem nisterial N°017-2015-MINEDU sus modificatorias y normas complementarias.
- Mínimo una Infraestructura cerrada a la circulación vial propia o de terceros, con un área mínima de 1800m2 donde el postular te realice la evaluación de habilidades en la conducción, que cuente con:
 - Caizada asfaltada de mínimo un carr! de 3.00mts de ancho.
 - Señalización de tránsito (preventiva y reglamentaria).
 - Reductor de velocidad (giba).
- Intersección semaforizada.

Municipa Idad Provincial de Huarochiri - Matucana | Piaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 5 | 14







CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA Gerencia de Tránsito. Vialidad y Transporte Urbano

Versión C1

- Zona de estacionamiento en paralelo y perpendicular.
- Carril de ingreso y salida.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

El Servicio deberá ser prestado en la provincia de Huarochiri, distrito de San Antonio, en el departamento de Lima, la ubicación queda definida por la siguiente información:

Ubicación Política:

Región Provincia Lima

Huarochirl San Antonio

Ubicación Política:

Región Provincia

Distrito

Lima Huarochirl

Ricardo Palma

Provincia : Distrito :

Vías de Acceso a zona del servicio

		SAN AN	TONIO		
DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	LONGITUD (Km)	TIEMPO (Horas)	ESTADO ACTUAL
Centro de Lima	Huachipa	Asfaltada / Trocha carrozable	20 KM	1 Hora	Regular
Huachipa	San Antonio	Asfaltada / Trocha carrozable	15 KM	50 Minutos	Regular
	TO	DTAL	1	1:50h	Regular

		RICARDO	PALMA		
DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	LONGITUD (Km)	TIEMPO (Horas)	ESTADO ACTUAL
Centro de Lima	Ricardo Palma	Asfaltada / Trocha carrozable	49 KM	2 Hora	Regular
Ricardo Palma	Huarochiri- Matucana	Asfaltada / Trocha carrozable	30 KM	1 Hora	Regular
	т	OTAL		3:00h	Regular

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Piaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 6 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

OTROS

Para el centro de evaluación ubicado en el distrito de Ricardo Palma serán de acuerdo a los siguientes Ítems:

8.1. DEL RECURSO HUMANO

 Dos (02) EVALUADORES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, con licencia de conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación (Clase B), con una vigencia no menor de 02 años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme de infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito – Código de Tránsito er los dos (2) últimos ciclos.

8.2. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA / CONDICIÓN
1	UNIDAD	01	IDENTIFICADOR DE HUELLA DACTILAR	En cada ambiente en que reslice la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción, al mismo cue debe contar con as características técnicas determinadas por e Reglamento de Identificación y Estado Cvill — RENIEC, incorporando la funcionalidad de dedo o huella activa — "FD (Live Finger Detection) o rechazo de dedo falso. Este dispositivo podrá ser implementado cuando la provincia de Huarochin se encuentre integrada al Sistema de Emisión de Licencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
1	UNIDAD	03	EQUIPO INFORMÁTICO	Equipados por una plataforma tecnológica constituida por hardware y software, que:
4	UNIDAD	01	GRABADORES DE VIDEO Y CÁMARAS	Que cumplan con las caracter sticas establecidas en la directiva N°003-2016-MTC/15, permitiendo registrar las evaluaciones de conocimientos y las evaluaciones de habilidades en la concucción al interior de la infraestructura cerrada a la circulación vial, con las siguientes características: Techo ogla NVR para cámaras IP. El grabador debe ser compatible con la resolución de las cámaras de video y con ONVIF. Debe soportar la cantidad de cámaras instaladas de ser necesario deberá contar con dos eculpos de grabador de video. Formato de compresión de grabador de video H.264. Grabación de VGA, HD, FUL. HD. Modo de grabación manual, detección de movimiento, tiempo, alarma y por fechas. Salida de video HDMI (7201-080). Soporte de disco HDO SATA de 3TB, Soporte de disco HDO SATA de 3TB, Soporte de alarmas de entrada y salida. Interfaz de Red 10/100/1000 Wbps. Protocolos de Red HTTP, SMTP, FTF, TCP/IP, DHCP, DNS, PPCE. Alimentador 220v/90Hz.
2	UNIDAD	01	CÁMARA PARA INTERIORES	Como mínimo para cada aula de evaluación de conocimientos de características: - Tecnología IP. - Resolución HD.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 7 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

Nº	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA / CONDICIÓN
				- Lente 2.8 (Angulo de visión mínima de 75°) Sensor de imager 1/3 c ½ con granado de día y de noche Velocidad ce video mínimo de "5fps aun con movimiento de la imagen Soporte de protoco os IPv4, IPv6, TCP/UDP, HTTP, DHCP, DNS, PPoE, SMTP Alimentador de PoE y/o alimentador de corriente Grabado de protección IP60 (contra polvo y agua) Compatibilidad ONVIF Opciones de configurar el tamaño de imagen/calidad y FPS Con sensor de detección de movimiento.
3	UNIDAD	01	CÁMARA PARA EXTERIORES	Como minimo para el circuito de manejo. - Tecnología IP Resolución Full HD 1920x1080) pixeles Lente 2.8-12mm (Angulo de visión mínima de 88°) Sensor de Irnager 1/3 o ¼ con granado de día y de noche - Velocidad de video mínimo de "5fps aun con movimiento de la imagen Soporte de protocolos IPv4, IPv6, TCP/UDP, HTTP, DHCP, DNS, PPdE, SMTP Alimentador de PoE y.o alimentador de corriente Grabado de protección IP60 (contra polvo y agua) Compatibilidad ONVIF Opciones de configurar el tamaño de imagen, calidad y FPS Con sensor de desección de movimiento.

Adicionalmente los equipos de hardware y software deberán contar con ancho de banda de 8mb de servicio de internet y computador mínimo CI5, 4RAM. HD 256TB, Windows 7 u 10 que deberán adquirir a los 30 días de adquirido el servicio

Los parámetros para la instalación, configuración y mantenimiento de las cámaras y/o equipos de video están establecidos en los incisos X y XI de la directiva N°003-2016-

Estos sistemas deberán transmitir en línea con SUTRAN previa coordinación con la GTVTU.

8.3. DE LA FLOTA VEHICULAR

El contratista deberá iniciar la implementación del centro como mínimo con un (01) vehículo propio o de terceros de la categoría L1 y L3 y uno (01) de la categoría L5 e implementar en un máximo de 60 días, un vehículo por cada categoría vehícular a evaluar.

Antigüedad máxima. La antigüedad máxima de los vehículos, expresada en años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente de fabricación, será cinco (C5) años.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 8 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

8.4. INFRAESTRUCTURA.

- Mínimo una oficina administrativa y de cómputo, para la evaluación de conocimientos en la conducción que cumplan con los índices de ocupación establecidos para aulas de cómputo en la norma técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior, aprobada mediante resolución viceministerial N°017-2015-MINEDU sus modificatorias y normas complementarias.
- Contar con un área mínima para el circuito de manejo de 1,950m2.

9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de forma mensual, previa conformidad por parte de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de día siguiente de la culminación del servicio y/o presentación del entregable, según corresponda.



10. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de prestación del servicio (se deperá incluir la valorización, de corresponder), asimismo tomas de fotografías.
- Informe de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano.
- Conformidad emitida por la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte Urbano.
- Comprobante de pago.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo dispuesto en el artículo 162º del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 (para plazos menores o iguales a 60 días calendario). 0.25 (para plazos mayores a 60 días calendario).

12. RESPONSABILIDADES

12.1. DEL PROVEEDOR.

El proveedor que brinde el servicio en referencia deberá ser responsable de:

- Implementación y puesta en marcha del Centro de Evaluación.
- Realizar la evaluación de conocimientos y conducción de los postulantes, en concordancia y cumplimiento del Reglamento Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de conducir y las directivas de la materia aprobada.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Piaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 9 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

- El proveedor será responsable de todas las actividades y/o configuraciones que se deben realizar para la Implementación del Centro de Evaluación
- Responsable de remitir las grabaciones en línea y en tiempo real con la SUTRAN, en coordinación con la GTVTU.
- Responder ante la fiscalización y control que realice la autoridad administrativa con respecto al Centro de Evaluación, en cumplimiento del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

12.2. DE LA ENTIDAD.

La Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano designara un resconsable que actuará como supervisor e interlocutor principal con el proveedor, para realizar las coordinaciones relacionadas con este servicio; adicionalmente la Municipal dad Provincial de Huarochiri – Matucana debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar al proveedor los accesos al Sistema Integrado del MTC.
- Se encargará de diseñar los Certificados de aprobados de os postulantes.
- Ejecutar las pruebas del sistema, equipos, infraestructura, flota y otros, con un personal asignado de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbanc.



13. OTRAS CONSIDERACIONES

EL CONTRATISTA contratará todos los seguros necesarios para su personal, suscribiendo las pólizas de seguro correspondiente, como seguro contra accidentes y/o nvalidez y/o sepelio y/o complementario de trabajo de riesgo o cualquier otro creado o por crearse, según la legislación nacional aplicable debiendo mantener la vigencia de dichos seguros, en su capacidad total hasta que los servicios pactados hayan culminado.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y ce no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 10 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea a finalidad con la que se o haga.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL					
	HABILITACIÓN					
	NO CORRESPONDE					
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:					
	Oli identificador de Huella Dactilar Oli Equipos Informáticos Oli Grabadora de Video Oli Cámara para Interiores Oli Cámaras para exteriores Oli vehículo categoría L5 Oli vehículo categoría L5 Oli vehículos categoría L1 y L3. Acreditación: Copía de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden					
B.2	estar a nombre del consorcic o de uno de sus integrantes. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA					
	Requisitos: O1 oficina administrativa y de cómputo, como mínimo de 180 m2 de área. O1 infraestructura cerrada a la circulación vial, como mínimo de 1,800 m2 ce área, con las siguientes características: Calzada asfaltada de mínimo un carril de 3,00mts de ancho. Señalización de tránsito (preventiva y reglamentaria). Reductor de velocidad (giba). Intersección semaforizada. Zona de estacionamiento en paralelo y perpendicular. Carril de ingreso y salida Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, e compromiso de compra venta o alquille u otro documento que acredita la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueder					
	estar a nombre del consorcic o de uno de sus integrantes. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia Nº 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 11 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ – MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Título profesional del personal clave requerido como DIRECTOR.

Acreditación

El Titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través cel siguiente link: https://enlinea.supedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos

- CIENTO VEINTE (120) horas lectivas, en CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FORMACIÓN DE DIRECTOR DE CENTRO DE EVALUACIÓN PARA YEHÍCULOS MENORES, CLASE B/CATEGOR A IIB Y IIC; REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, EN EQUIPOS DE VIDEO Y CÁMARAS PARA TRANSMISIÓN EN LÍNEA, del personal clave requerido como DIRECTOR.
- CIENTO VEINTE (120) horas lectivas, en REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, EN EQUIPOS DE VIDEO Y CÁMARAS PARA TRANSMISIÓN EN LÍNEA, del personal clave requerido como EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO, que de manera fehaciente, demuestre la capacitación recuerida

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

- Minimo dos años en CARGOS GERENCIALES, DIRECTIVOS O AFINES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS del personal clave requerido como DIRECTOR.
- UN (01) año de experiencia en CENTROS DE EVALUACIÓN PARA VE-IÍCULOS MENORES, del personal clave requerido como DIRECTOR.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia N* 117, Matucana, Huarochiri, Lima

Página 12 | 14





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos dei personai cíave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el piazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes compieto.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados, por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida Eteralmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$7.700,000.00 (setecientos millicon 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (ciento quince mil cor 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Centro de Evaluación Clase B para las categorías IIB y IIC.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Plaza Independencia N° 117. Matucana, Huarochiri, Lima

Página 13 | 14

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{*...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuendo he sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzce fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitr ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor j'séa utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual al se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual deblera reconocerse la velidez de la experiencia",





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Urbano

Versión 01

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en conscrcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debienco acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajusterse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignerá de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentar con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana | Pisza Independencia Nº 117 Matucana, Huarochiri, Lima

Página 14 | 14



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	NO CORRESPONDE

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 identificador de Huella Dactilar
- 04 Equipos Informáticos
- 01 Grabadora de Video
- 01 Cámara para Interiores
- 03 Cámaras para exteriores
- 01 vehículo categoría L5
- 02 vehículos categoría L1 y L3.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- 01 oficina administrativa y de cómputo, como mínimo de 180 m2 de área.
- 01 infraestructura cerrada a la circulación vial, como mínimo de 1,800 m2 de área, con las siguientes características:
 - Calzada asfaltada de mínimo un carril de 3.00mts de ancho.
 - Señalización de tránsito (preventiva y reglamentaria).
 - Reductor de velocidad (giba).
 - Intersección semaforizada (02 semáforos mínimo).
 - Zona de estacionamiento en paralelo y perpendicular.
 - Carril de ingreso y salida

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Título profesional del personal clave requerido como DIRECTOR.

Acreditación:

El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad



El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- CIENTO VEINTE (120) horas lectivas, en CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FORMACIÓN DE DIRECTORDE CENTRO DE EVALUACIÓN PARA VEHÍCULOS MENORES, CLASE B, CATEGORÍA IIB Y IIC; REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, EN EQUIPOS DE VIDEO Y CÁMARAS PARA TRANSMISIÓN EN LÍNEA, del personal clave requerido como **DIRECTOR**.
- CIENTO VEINTE (120) horas lectivas, en REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, EN EQUIPOS DE VIDEO Y CÁMARAS PARA TRANSMISIÓN EN LÍNEA, del personal clave requerido como EVALUADOR DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO, que de manera fehaciente, demuestre la capacitación requerida.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Mínimo dos años en CARGOS GERENCIALES, DIRECTIVOS O AFINES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS del personal clave requerido como DIRECTOR.
- UN (01) año de experiencia en CENTROS DE EVALUACIÓN PARA VEHÍCULOS MENORES, del personal clave requerido como DIRECTOR.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 115,000.00 (ciento quince mil con 00/100 soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Centro de Evaluación Clase B para las categorías IIB y IIC.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100.00 puntos



CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACION
DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [],
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] de
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el inciso a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, tratándose de un contrato de suministro de bienes, cuyo monto es menor a doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

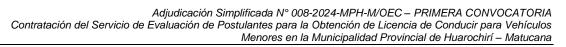
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	CONT	RATISTA:	[CONS	SIGNAF	R EL	DOMICIL	IO :	SEÑALADO	POR	EL	POST	OR
CANIADOD		ΙΛ	DIJENIA	DDO	Λ1				C DECLUC	NTO C	_	۸ D ۸	

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





5 ,	ormidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
}	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria Presente. –

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_	~	
Se	nn	rac
.,,	111	163

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DE CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] NOMBRE DE CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1	Presente. –				
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1	El que se suscribe, [], repre	esentante común del cons	orcio [CONSIC	GNAR EL NOMBRE	DEI
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :	CONSORCIO], identificado con [CC	ONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO	DE IDENTIDAD	N [ر
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :			ECLARO BA	JO JURAMENTO q	lue la
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : Sí No Correo electrónico : Teléfono(s) : Sí No	siguiente informacion se sujeta a la ver	dad:			
Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Datos del consorciado 1				
Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Nombre, Denominación o				
RUC: MYPE ¹⁵ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ¹⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: MYPE ¹⁶ Teléfono(s): No Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): No Teléfono(s):	Razón Social :				
MYPE¹¹⁵ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE¹¹⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE¹¹² Sí No	Domicilio Legal :				
Correo electrónico : Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE¹6 Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :		Teléfono(s):			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁶ Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) :	MYPE ¹⁵		Sí	No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE¹¹6 Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE¹¹7 Sí No	Correo electrónico:				
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE¹¹6 Sí No Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE¹¹7 Sí No					
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE¹6 Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE¹7 Teléfono(s) : Indicato social	Datos del consorciado 2				
Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁶ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ¹⁷ Teléfono(s) : Indicato del consorciado No No Sí No No No No No Sí No	1				
RUC: Teléfono(s): MYPE¹6 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹7 Sí No					
MYPE ¹⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ¹⁷ Sí No					
Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁷ Sí No		Teléfono(s) :			
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁷ Sí No			Sí	No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁷ Sí No	Correo electrónico :				
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁷ Sí No					
Razón Social : Domicilio Legal : Teléfono(s) : RUC : Sí No					
Domicilio Legal : Teléfono(s) : RUC : MYPE ¹⁷ Sí No					
RUC : Teléfono(s) : MYPE ¹⁷ Sí No					
MYPE ¹⁷ Sí No		Tal/fama(a)			
	= =	l eletono(s) :	0:	NI-	
Correo electronico:			5	INO	
	Correo electronico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
T Correo electronico del consorcio:	
Corred dicollidines del correction.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

17 Ibídem.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.



- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria **Presente.** –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-MPH-M/OEC — Primera Convocatoria

Presente. —

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
ICONGIONAD CILIDAD V EECHAI	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDA D DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
20										
		ТОТ	ÅL			•			•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, is en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria Presente. –
Mediante el presente el que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del representante

Importante

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

común del consorcio

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPH-M/OEC – Primera Convocatoria Presente. –
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.